



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUDIENCIA DE REMATE No. 13

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GRUPO EMPRESARIAL SOL INVERSIONES S.A.
Radicación: 76001-3103-005-2011-00221-00

1.- En Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintidós (2.022), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señalada mediante Auto No. 424 de marzo 28 de 2022-, la titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali da inicio a esta audiencia con el fin de llevar a cabo el Remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos 372-39669 previamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

Como quiera que en esta video llamada se cuenta con la presencia de varias personas, se invita a los que deseen participar a que hagan su presentación personal indicando nombre, identificación, dirección electrónica, teléfono y la calidad en la que actúan, para lo cual se les concede el uso de la palabra.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, se constata que se han efectuado las publicaciones de ley y se encuentra agregada al expediente la página del diario «El País» de fecha 29 de mayo de 2022, donde se publicó el aviso de remate, dándose cumplimiento al artículo 450 del C.G.P. y se dio a conocer la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 372-39669 que se pasará a describir:

- Tipo predio urbano ubicado en la Calle 7 # 62-16 del Barrio la Independencia del Municipio de Buenaventura (V.). El predio tiene un área de 92.95 metros cuadrados y sus linderos son: OCCIDENTE, en extensión de 8.45 metros con la Carrera 62; ORIENTE, en extensión de 8.45 metros con propiedad del señor Álvaro Riascos; NORTE, en extensión de 11 metros con propiedad del señor Álvaro Cuellar; y SUR, en extensión de 11 metros con propiedad de la señora María Antonia Riascos Mantilla. El bien está identificado con matrícula inmobiliaria No. 372-39669. TRADICIÓN: el inmueble fue adquirido por la sociedad demandada mediante compraventa elevada a escritura pública No. 2520 de 31 de agosto de 2009, otorgada en la Notaría 6ª del Círculo de Cali.

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

El inmueble está avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$263.000.000,00). La licitación durará abierta por una hora y en ella será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del bien a rematar, esto es, por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$184.100.000,00), de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, esto es, por la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON M/CTE (\$105.200.000,00), en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 760012031801, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Regional Cali.

Se informa a los intervinientes que los interesados deben, dentro de la hora siguiente, hacer las respectivas posturas, por lo que se habilita la hora desde las 10:07 am hasta las 11:08 am, dejando en curso la video llamada hasta la hora programada.

Siendo las 11:08 am, se pasa a compartir pantalla para verificar si se han efectuado posturas, encontrando que no fueron presentadas ni dentro de la hora siguiente ni tampoco dentro de los 5 días antes de esta audiencia.

3.- Por consiguiente, mediante auto No. 1068 se RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la presente licitación por falta de postores.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los depósitos judiciales consignados para participar en esta audiencia, sin ser presentados oportunamente, para que la misma sea realizada por conducto de la Oficina de Apoyo, previa solicitud del interesado con la que aporte los depósitos materializados si los hubiere.

TERCERO: La anterior decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la misma siendo las 11:12 AM. Expídase el acta respectiva.

La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO